



NACIONAL



DECRETO 3029/1978
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Empleados públicos; Catastro Nacional de Recursos y Servicios para la Salud; personal temporario; compensación por servicios especiales; remuneraciones; actualización; prórroga de validez de los anexos I y II del dec. 2503/77.

Fecha de emisión: 19/12/1978; Publicado en: Boletín Oficial 26/12/1978

Artículo 1º -- Prorrógase para el transcurso del año 1979 la validez de los anexos I y II del dec. 2503/77.

Art. 2º -- La Secretaría de Estado de Salud Pública gestionará oportunamente los créditos presupuestarios indispensables para el ejercicio financiero del año 1979, para solventar los gastos que demande durante dicho año el cumplimiento del art. 1º del presente decreto.

Art. 3º -- Las remuneraciones consignadas en los anexos mencionados en el art. 1º deberán ser actualizadas de acuerdo a las disposiciones vigentes y a los valores que determinen los correspondientes decretos de ajuste salarial.

Art. 4º -- Comuníquese, etc.

Videla. -- Fraga. -- de la Riva. -- Martínez de Hoz. -- Harguindeguy.

